

**6385** *RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se nombra funcionaria del Cuerpo Especial Administrativo a la del Cuerpo Auxiliar de dicho Centro, doña Carmen Marcos Mateo.*

En cumplimiento a lo establecido en la disposición transitoria 1.ª, 2, de la Ley 90/1966, de 28 de diciembre, y Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 30 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero), para desarrollo de la misma, y 27 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio siguiente), y por existir vacantes en el Cuerpo Especial Administrativo de esta Dirección General,

En uso de las facultades que me han sido transferidas por virtud de la Ley de 26 de julio de 1957 y Decretos de 7 de septiembre de 1960 y su adicional de 22 de igual mes de 1961, he tenido a bien nombrar funcionaria del referido Cuerpo Especial Administrativo, por reunir las condiciones establecidas, a la del Cuerpo Auxiliar de Oficinas de este Centro, doña Carmen Marcos Mateo, nacida el 4 de mayo de 1924, con el número de Registro de Personal A47GO1924, y con la antigüedad de 2 del actual, para todos los efectos legales.

Madrid, 17 de enero de 1977.—El Director general, Mariano Nicolás García.

**6386** *RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado del Policía supernumerario del Cuerpo de Policía Armada don Ramón Cuevas Castellanos.*

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir del día 30 de enero de 1977, en que ha cumplido la edad reglamentaria que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro, del Policía supernumerario del Cuerpo de Policía Armada don Ramón Cuevas Castellanos, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1977.—El Director general, Mariano Nicolás García.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

**6387** *RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado del Policía del Cuerpo de Policía Armada don Marcelo Lozano Resina.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo establecido en la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 25 de julio de 1933 («C. L.» número 478), a los solos efectos de lo preceptuado en el artículo 94 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado y por haber cumplido la edad reglamentaria, determinada en las Leyes de 15 de marzo de 1940 y 8 de igual mes de 1941, en 1 de marzo de 1965,

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del Policía del Cuerpo de Policía Armada don Marcelo Lozano Resina, el cual causó baja definitiva en el expresado Cuerpo, por dejar transcurrir los plazos reglamentarios de máxima permanencia en situación de supernumerario sin solicitar el reintegro al servicio activo, el día 10 de febrero de 1962.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1977.—El Director general, Mariano Nicolás García.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**6388** *REAL DECRETO 362/1977, de 18 de febrero, por el que cesa don Joaquín Calvo-Sotelo Camina en el cargo de Delegado del Gobierno en la Canalización del Manzanares.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley veintisiete/mil novecientos sesenta y ocho, de veinte de junio, en relación con lo establecido en el artículo diecinueve

de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y siete, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y siete,

Vengo a disponer el cese, a petición propia, de don Joaquín Calvo-Sotelo Camina como Delegado del Gobierno en la Canalización del Manzanares, cargo para el que fue nombrado por Decreto tres mil ciento cincuenta y siete/mil novecientos setenta y uno, de nueve de diciembre, expresándole Mi reconocimiento por los servicios prestados.

Dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Obras Públicas,  
LEOPOLDO CALVO-SOTELO Y BUSTELO

**6389** *REAL DECRETO 363/1977, de 18 de febrero, por el que cesa como Presidente de la Junta del Puerto de Pasajes don Pascual Dorronsoro Ostiz.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley veintisiete/mil novecientos sesenta y ocho, de veinte de junio, en relación con lo establecido en el artículo diez de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y siete, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Pascual Dorronsoro Ostiz como Presidente de la Junta del Puerto de Pasajes, cargo para el que fue designado por Decreto dos mil seiscientos veintiocho/mil novecientos sesenta y ocho, de diecisiete de octubre, expresándole Mi reconocimiento por los servicios prestados.

Dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Obras Públicas,  
LEOPOLDO CALVO-SOTELO Y BUSTELO

**6390** *REAL DECRETO 364/1977, de 18 de febrero, por el que se nombra Presidente de la Junta del Puerto de Pasajes a don Ramón Vizcaino Ezquerria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley veintisiete/mil novecientos sesenta y ocho, de veinte de junio, en relación con lo establecido en el artículo diez de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y siete, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en nombrar Presidente de la Junta del Puerto de Pasajes a don Ramón Vizcaino Ezquerria.

Dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Obras Públicas,  
LEOPOLDO CALVO-SOTELO Y BUSTELO

## MINISTERIO DE TRABAJO

**6391** *RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se adjudica en propiedad dos plazas de Jefes de Servicio de Medicina Pediátrica de la Ciudad Sanitaria «La Fe», de Valencia.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, en su sentencia de fecha 17 de diciembre de 1975, por esta Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, en resolución de fecha 15 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto) se anuló el nombramiento de don Enillio Ayesterán Talens para el cargo de Jefe de Servicio de Medicina Pediátrica de la Ciudad Sanitaria «La Fe» de Valencia, otorgado por esta Delegación General en resolución de 11 de julio de 1974, a propuesta del Tribunal Central. Al

mismo tiempo se ordenaba al Tribunal Central procediese en los términos expresados en la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia y que en su momento formulase nueva propuesta de nombramiento.

El Tribunal Central estableció los criterios y sistemas de calificación a aplicar para la selección de los participantes en los concursos libres de méritos, de conformidad con el contenido de sentencias dictadas por las Salas de lo Contencioso-Administrativo de las Audiencias Territoriales de Valencia, Sevilla y Burgos y de Resoluciones de la Dirección General de la Seguridad Social, hoy de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social, en los fallos dictados a los recursos promovidos ante dichos Organismos.

El Tribunal Central, terminada su actuación en lo referente al nuevo estudio y valoración de los méritos aportados por los

concurrantes a las plazas de Jefes de Servicio de Medicina Pediátrica de la Ciudad Sanitaria «La Fe», de Valencia, con sujeción a los criterios establecidos a que se hace referencia en el párrafo anterior, ha elevado propuesta en favor de los Facultativos a quienes han de adjudicarse las vacantes convocadas, y esta Delegación General aprueba la citada propuesta, y, en consecuencia, nombra a don Emilio Ayestarán Talens y a don Francisco Orellana López para el cargo de Jefes de Servicio de Medicina Pediátrica de la Ciudad Sanitaria «La Fe», de Valencia.

La toma de posesión de las plazas adjudicadas se realizará en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de enero de 1977.—El Delegado general, Fernando López-Barranco.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

6392

*ORDEN de 28 de febrero de 1977 por la que se aprueban las bases generales de selección para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado que han de regir durante el año 1977.*

Ilmos Sres.: El artículo 2.º, 2, 1, del Decreto 1171/1972, de 6 de mayo, por el que se regula el procedimiento especial de selección para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil, establece que esta Presidencia del Gobierno publicará anualmente en el «Boletín Oficial del Estado» las bases generales a que se han de someter los procedimientos selectivos que se inicien durante el presente año.

En su virtud, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, en uso de las facultades que le están atribuidas en el apartado c) del artículo 15 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de acuerdo con lo establecido en el citado Decreto.

Esta Presidencia del Gobierno ha resuelto aprobar las siguientes bases generales de selección para 1977.

#### 1. Vigencia

A las presentes bases se someterán cuantos procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil del Estado se inicien durante el presente año.

#### 2. Condiciones de los aspirantes y su admisión

2.1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años.
- Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller Licenciado, Graduado Escolar o de Formación Profesional de primer grado. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos completos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 2 de diciembre siguiente).
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del Cuerpo Auxiliar.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- En el supuesto de los aspirantes femeninos, solteras, haber realizado el Servicio Social o estar exentas de su cumplimiento.

2.2. Los aspirantes deberán reunir tales condiciones al solicitar su admisión y conservarla, durante todo el procedimiento de selección y en el momento de su nombramiento como funcionario de carrera. Tratándose del Servicio Social será suficiente con que se haya cumplido antes de expirar el plazo de treinta días señalado en la base octava para la presentación de documentos.

2.3. Quienes se propongan concurrir a las convocatorias que durante la vigencia de estas normas hayan de tener lugar podrá en cualquier momento, a partir de la publicación de

esta Orden, dirigir solicitud, en el modelo oficial que figura en el anexo 1, a la Dirección General de la Función Pública (calle Velázquez, número 63, Madrid-1), sin que al hacerlo deban abonar cantidad alguna.

Los modelos de solicitud y las instrucciones correspondientes se facilitarán gratuitamente en la Secretaría de la Escuela Nacional de Administración Pública (Alcalá de Henares), en el Centro de Información Administrativa de la Presidencia del Gobierno (calle Zurbano, 11, Madrid-4), y en los Gobiernos Civiles de todas las provincias españolas. Igualmente se facilitarán por correo a aquellas personas que lo soliciten por escrito al primero de los Organismos citados.

2.4. La Dirección General de la Función Pública, durante el transcurso de cada mes, publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidos y excluidos, cuyas solicitudes se hubieran recibido en dicho Centro hasta el último día del mes anterior.

En dicha relación mensual de admitidos constarán los siguientes datos:

- Número de orden.
- Apellidos y nombre.
- Documento nacional de identidad.
- Cualquier otro dato que se considere necesario.

En la relación de excluidos se hará constar la causa o causas de la exclusión.

2.5. Los aspirantes que no resultaren admitidos podrán formular la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días ante la Dirección General de la Función Pública.

Aquellos solicitantes que resultaren definitivamente excluidos podrán interponer, contra el acto denegatorio, recurso de alzada ante el Ministro de la Presidencia del Gobierno dentro del plazo de quince días, y subsiguientemente el contencioso-administrativo, pudiendo previamente a este recurso último, y con carácter potestativo, hacer uso del de reposición.

2.6. En cualquier momento del proceso selectivo, la Dirección General de la Función Pública, por propia iniciativa o a propuesta de cualquiera de los Tribunales calificadores, podrá excluir del procedimiento a aquellos aspirantes que no reúnan los requisitos exigidos, anulándose cuantas actuaciones hubiesen podido realizar, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir.

2.7. Los errores de hecho que se adviertan podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados.

2.8. Las personas incluidas en la lista definitiva de aspirantes admitidos a las prácticas de las XIV Pruebas Selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 60, de 10 de marzo de 1972, así como los admitidos en cualquiera de las relaciones mensuales sucesivas, publicadas desde entonces en el «Boletín Oficial del Estado» hasta la última que se indique en las oportunas convocatorias, podrán participar en los procedimientos selectivos que se convoquen durante la vigencia de estas bases, sin necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en las normas precedentes, esto es, sin que se tenga que enviar nueva instancia, siempre que posean los requisitos señalados en el apartado 2.1 de estas bases.

#### 3. Pruebas selectivas

3.1. La selección de los aspirantes se realizará mediante las correspondientes pruebas, que constarán de las siguientes fases:

- Primera fase: Oposición libre.
- Segunda fase: Curso de formación, período de prácticas y prueba final.